3º Excmos/as

Junta de Comunidades de
Castilla-La Mancha

Secretaría del Consejo de Gobierno

129/2006

FERNANDO LAMATA COTANDA VICEPRESIDENTE PRIMERO Y SECRETARIO DEL CONSEJO DE GOBIERNO

CERTIFICA:

Que en la reunión celebrada por el Consejo de Gobierno el día veintiocho de marzo de dos mil seis, se ha adoptado entre otros, el siguiente

ACUERDO:

"1º. APROBAR EL CONVENIO A SUSCRIBIR ENTRE LA CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y LA ENTIDAD DE DERECHO PÚBLICO "AGUAS DE CASTILLA-LA MANCHA" RELATIVO A LA ENCOMIENDA DE LA COFINANCIACIÓN Y GESTIÓN DE LA EXPLOTACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE PICADAS: CONEXIÓN ALMOGUERA-SAGRA-ESTE.

2º. AUTORIZAR A LA ENTIDAD DE DERECHO PÚBLICO "AGUAS DE CASTILLA-LA MANCHA" A REALIZAR OPERACIONES DE ENDEUDAMIENTO HASTA 41.385.972,67 EUROS PARA CUBRIR EL COSTE DEL MENCIONADO ENCARGO. CORRESPONDERÁ A LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA LA NEGOCIACIÓN, GESTIÓN Y DETERMINACIÓN DE LAS CARACTERÍSTICAS DE ESTAS OPERACIONES, ASÍ COMO SU SEGUIMIENTO Y CONTROL.

3º. AUTORIZAR LA CONCESIÓN DE UN AVAL POR UN IMPORTE DE 41.385.972,67 EUROS A LA ENTIDAD DE DERECHO PÚBLICO "AGUAS DE CASTILLA-LA MANCHA", DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 47.1 DE LA LEY 13/2005, DE 29 DE DICIEMBRE, DE PRESUPUESTOS GENERALES DE LA JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA PARA 2006".

Y para que conste, a petición de la Consejería de Obras Públicas, expido el presente en Toledo, a veintiocho de marzo de dos mil seis.

5ª ENCOMIENDA

EXPEDIENTE EN MATERIA DE FINANCIACIÓN Y GESTIÓN DE LA EXPLOTACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE PICADAS: CONEXIÓN ALMOGUERA-SAGRA ESTE

Marzo 2006

CONVENIO ENTRE LA CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y LA ENTIDAD DE DERECHO PÚBLICO AGUAS DE CASTILLA-LA MANCHA POR EL QUE SE ENCOMIENDA LA FINANCIACIÓN Y GESTIÓN DE LA EXPLOTACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE PICADAS: CONEXIÓN ALMOGUERA-SAGRA ESTE

El presente Convenio se formaliza entre la Consejería de Obras Públicas de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, representada por la Consejera Doña María Encina Álvarez Parra, designada en virtud del Decreto 66/2004, de 30 de abril, publicado en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha, nº 71 de 3 de mayo de 2004, y

La Entidad de Derecho Público AGUAS DE CASTILLA-LA MANCHA representada por su Vicepresidente, Don José Fernando Ortega Álvarez en virtud de su condición de Director General del Agua de la Consejería de Obras Públicas, a quien corresponde aquel cargo por su condición de tal (Decreto 167/2002, de 26 de noviembre) para el que fue nombrado por Decreto de 13/2006, de 7 de febrero, publicado en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha nº 30, de 10 de febrero de 2006.

Ostentan, por consiguiente, ambas partes la capacidad legal necesaria para formalizar el presente, según establece el apartado 2.B. del Documento Marco regulador de las relaciones entre la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y la Entidad de derecho público AGUAS DE CASTILLA-LA MANCHA, aprobado por el Consejo de Gobierno, en sesión del 11 de noviembre de 2003; y al efecto

EXPONEN

PRIMERO.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 1.2. del Decreto 91/2004, de 11 de mayo, sobre estructura orgánica y competencias de la Consejería de Obras Públicas, corresponde a esta desarrollar sus funciones, entre otras materias, sobre los proyectos, construcción y explotación de los aprovechamientos hidráulicos de interés para la Región y sobre las obras públicas de interés para la Región dentro de su propio territorio, que no sean de interés general del Estado ni afecten a otra Comunidad Autónoma, correspondiendo a la Consejera de Obras Públicas, según el artículo 23 de la Ley 11/2003, de 25 de septiembre, del Gobierno y del Consejo Consultivo, desarrollar la acción de Gobierno en el sector o sectores que correspondan a su área de responsabilidad.

Por otro lado, la Ley 12/2002, de 27 de junio, reguladora del Ciclo Integral del Agua de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha establece en su artículo 18.1 que como regla general, corresponde a la Consejería de Obras Públicas el proyecto y la ejecución de las infraestructuras de abastecimiento y depuración previstas en el artículo 5 de la referida Ley.

SEGUNDO.- Que a AGUAS DE CASTILLA-LA MANCHA le corresponde, según el artículo 8.2.e de la Ley 12/2002, de 27 de junio, reguladora del Ciclo Integral del Agua de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, realizar las actuaciones que en el ámbito de las competencias de la Comunidad Autónoma en materia de infraestructuras hidráulicas, le encomiende el Consejo de Gobierno de Castilla-La Mancha.

TERCERO.- Por Acuerdo de 11 de noviembre de 2003, el Consejo de Gobierno aprobó el Documento Marco que regula las relaciones entre la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y AGUAS DE CASTILLA-LA MANCHA.

Dicho documento, que se aporta como (Anexo I) de este Convenio, prevé la financiación y gestión de explotación de infraestructuras hidráulicas por AGUAS DE CASTILLA-LA MANCHA, requiriendo la encomienda de tal ejecución mediante el convenio a que se refiere el artículo 15.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, suscrito entre la Consejera de Obras Públicas y el Vicepresidente de AGUAS DE CASTILLA-LA MANCHA que habrá de ser aprobado por el Consejo de Gobierno de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, previo informe favorable de la Consejería de Economía y Hacienda.

En atención a los antecedentes que quedan expuestos, con informe favorable de la Consejería de Economía y Hacienda y aprobación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 28 de marzo de 2006, las partes suscriben el presente convenio que tiene por objeto regular la encomienda a AGUAS DE CASTILLA-LA MANCHA de la financiación y gestión de la explotación de las infraestructuras que se detallan y cuyo contenido se desarrolla conforme a las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA.- La Consejería de Obras Públicas encomienda a AGUAS DE CASTILLA-LA MANCHA, con arreglo a las condiciones establecidas en el presente Convenio y el Documento Marco regulador de las relaciones entre la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y Aguas de Castilla-La Mancha, la firma de

un convenio con la sociedad estatal AGUAS DE LA CUENCA DEL TAJO, S.A. para la participación en la financiación de la infraestructura de ampliación del sistema de Picadas: conexión Almoguera-Sagra Este, deducidos los Fondos Europeos aportados por esta Entidad y con reserva de la Explotación de las infraestructuras a favor de AGUAS DE CASTILLA-LA MANCHA. La actuación a financiar es la que a continuación se relaciona, y comprenden infraestructuras de Abastecimiento en municipios dependientes de la Cuenca del Tajo:

- Mejora del abastecimiento a la Sagra Este (Toledo), con un presupuesto de 98.000.000 euros.

La construcción de las obras se realizará por Aguas de la Cuenca del Tajo, S.A., y su gestión, explotación y mantenimiento por Aguas de Castilla-La Mancha. El esquema financiero de la inversión las obras se estructura del siguiente modo:

La parte de inversión financiada con Fondos de Cohesión será el 80% del coste elegible. La parte de inversión no cubierta con Fondos Europeos será aportada por Aguas de Castilla-La Mancha.

Este proyecto se financiará a 25 años mas 3 ó 4 años de carencia dependiendo de la ejecución de las obras y se recupera dicha financiación mediante el canon de aducción a cobrar a los usuarios durante los 25 años de explotación de las infraestructuras.

SEGUNDA.- El esquema financiero, con arreglo al que se ejecutará la encomienda, referido al coste total de las ejecuciones de obra, comprende:

a) El coste de redacción del proyecto constructivo.
b) El presupuesto de adjudicación de las obras.
c) El presupuesto de adjudicación de la asistencia técnica necesaria para la dirección facultativa de las obras.
d) Los costes indirectos imputables a las inversiones.
e) Los gastos financieros en que incurra AGUAS DE CASTILLA-LA MANCHA para la ejecución de las infraestructuras.
f) Los costes de explotación.
g) Las expropiaciones necesarias para ejecución de las obras.
h) El IVA no considerado como gasto elegible por la normativa comunitaria.

El esquema financiero es el siguiente:

La infraestructura de abastecimiento objeto de este Convenio se financia mediante la aportación por parte de AGUAS DE LA CUENCA DEL TAJO, S.A. de los Fondos Europeos asignados, y por AGUAS DE CASTILLA-LA MANCHA contratando con entidades de crédito, los préstamos necesarios en la cuantía que se indica a continuación, en condiciones de mercado y a un plazo de amortización de 25 anualidades mas 3 ó 4 de carencia dependiendo de la duración de las obras. Tales infraestructuras son las siguientes:

Actuación	Financiación Aguas CLM
ABASTECIMIENTO	
Mejora del abastecimiento a la Sagra Este	41.385.972,67

Para esta infraestructura de abastecimiento, existe Decisión de la Comisión de las Comunidades Europeas, de fecha 27 de diciembre de 2005, relativa a la concesión de una ayuda del Fondo de Cohesión del 80% del proyecto de "Abastecimiento de agua a los municipios de la Sagra Este". El gasto máximo que podrá tenerse en cuenta para el cálculo de la ayuda será de 80.000.000 euros y el importe máximo de la ayuda del Fondo de Cohesión 64.000.000 euros.

TERCERA.- Los importes recogidos en el Plan Económico Financiero que acompaña al presente convenio (anexo II) podrán ser objeto de actualización o revisión anual a la vista de las variaciones que se produzcan en los costes de la inversión, en los tipos de interés considerado, o en las fuentes de financiación.

En el caso de que fuesen modificadas las previsiones del Plan Económico Financiero como consecuencia de cambios en los proyectos o modificación en sus importes, no será necesaria la revisión del análisis económico realizado, siempre y cuando no sea superado el importe que figura en el Plan Económico Financiero.

En relación con esta estipulación, será la Comisión Arbitral y de Seguimiento regulada en la estipulación sexta del presente Convenio, la competente para valorar y acordar la actualización y revisión de este convenio.

CUARTA.- La aprobación de este convenio, produce el efecto de autorizar a AGUAS DE CASTILLA-LA MANCHA a realizar las operaciones de endeudamiento necesarias. Corresponderá a la Consejería de Economía y Hacienda la negociación, gestión y determinación de las características de estas operaciones, así como su seguimiento y control.

QUINTA.- Con carácter general, en todas las actuaciones encomendadas a "Aguas de Castilla-La Mancha", corresponde a la Consejería de Obras Públicas:

a. La inspección y control de su explotación.

b. En todo caso, la ejecución de este encargo, estará sujeta a cuantas revisiones, inspecciones y comprobaciones de carácter técnico o administrativo estime conveniente realizar la Consejería de Obras Públicas.

"Aguas de Castilla-La Mancha" mantendrá informada a la Consejería de Obras Públicas sobre el estado y ejecución de los proyectos y las obras, mediante informes sobre el estado de ejecución de los mismos, que se remitirán, al menos, con periodicidad mensual, y en todo caso, en cualquier momento en que sean solicitados por la Consejería.

SEXTA.- Una Comisión Arbitral y de Seguimiento, presidida por la persona titular de la Dirección General del Agua de la Consejería de Obras Públicas de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, y de la que formarán parte, El Director-Gerente de "Aguas de Castilla-La Mancha" y un miembro de la Entidad designado por él mismo, y otro designado por la Dirección General del Agua entre personal de la misma, entenderá del control, planificación y ejecución de lo previsto en el presente Convenio, así como de las posibles controversias inherentes a la interpretación y ejecución del mismo.

Y en prueba de conformidad, ambas partes firman el presente convenio en la fecha y lugar indicados.

Toledo, 3 de abril de 2006.

LA CONSEJERA DE OBRAS PÚBLICAS

Fdo.: María Encina Álvarez Parra.

EL VICEPRESIDENTE DE AGUAS DE CASTILLA-LA MANCHA

Fdo.: José Fernando Ortega Álvarez

ANEXO I

DOCUMENTO MARCO REGULADOR DE LAS RELACIONES ENTRE LA JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA Y LA ENTIDAD DE DERECHO PÚBLICO "AGUAS DE CASTILLA-LA MANCHA"

I. ANTECEDENTES.

"AGUAS DE CASTILLA-LA MANCHA" se crea por Ley 12/2002, de 27 de junio, reguladora del ciclo integral del agua de la Comunidad de Castilla-La Mancha, como una entidad de derecho público adscrita a la Consejería de Obras Públicas de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, con personalidad jurídica propia y plena capacidad de obrar para el desempeño de las funciones que integran su objeto.

Por Decreto 167/2002, de 26 de noviembre, se aprueban los Estatutos de "AGUAS DE CASTILLA-LA MANCHA", que constituyen la norma que desarrolla la Ley 12/2002, de 27 de junio, en materia de estructura y funciones de la entidad, su régimen jurídico de actuación y su régimen económico.

La Entidad quedó constituida el 25 de febrero de 2003, en la forma establecida en la Disposición Adicional Primera del Decreto 167/2002, de 26 de noviembre, comenzando desde tal fecha el ejercicio de sus competencias.

II. CONTENIDO.

1. OBJETO DEL DOCUMENTO.

El presente documento tiene por objeto establecer las normas que han de regir las relaciones entre la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y esta Entidad Pública y articular, con carácter general las bases que, de acuerdo con las disposiciones vigentes, permitan concretar los procedimientos que se han de seguir en el objeto que a Aguas de Castilla-La Mancha le atribuyen las normas que le regulan.

2. RÉGIMEN DE ACTUACIÓN DE AGUAS DE CASTILLA-LA MANCHA PARA EL EJERCICIO DE LAS FUNCIONES QUE LE ATRIBUYEN LAS NORMAS QUE LA REGULAN:

A.- GESTIÓN DE INFRAESTRUCTURAS HIDRÁULICAS

La gestión se refiere a infraestructuras de abastecimiento de agua, de depuración de aguas residuales y de reutilización de aguas residuales depuradas, de interés regional o declaradas como tal.

La gestión consistirá en la organización de la actividad de explotación de tales infraestructuras con arreglo a criterios técnicos y empresariales que se determinan en un Plan de explotación referido a cada infraestructura, de forma que optimice la prestación de los servicios propios de cada una de ellas a sus usuarios naturales y en la liquidación y recaudación, según los casos, del canon de aducción y de depuración establecidos en la Ley 12/2002, de 27 de junio.

La asunción de la gestión requerirá la elaboración y aprobación por el Presidente de AGUAS DE CASTILLA-LA MANCHA del Plan de explotación que contendrá:

1.- Relación detallada de las infraestructuras.

2.- Programa de operación y mantenimiento y, en su caso, de renovación y mejora a las instalaciones y los medios de explotación.

3.- Presupuesto de costes y financiación que contemple las distintas fuentes de obtención de recursos, con especial consideración de las operaciones de crédito que fuese necesario concertar.

Aprobado el Plan de explotación y dotados los recursos financieros en la forma prevista en el mismo, se iniciará la gestión de la infraestructura.

En los supuestos a los que se refiere la Disposición Transitoria Segunda y Tercera de la Ley 12/2002, de 27 de junio, y en los términos de éstas, AGUAS DE CASTILLA-LA MANCHA se subrogará, en los contratos vigentes con terceros relacionados con la gestión de la infraestructura.

AGUAS DE CASTILLA-LA MANCHA podrá realizar la gestión de la infraestructura contratando con terceros la realización de las operaciones de mantenimiento, mejora y conservación requeridos en el Plan de explotación. El régimen de tales contratos será el establecido en la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, R.D Legislativo 2/2002, de 16 de junio, para los contratos de obra, suministros o servicios según la índole, de la prestación contratada.

B.- EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE INFRAESTRUCTURAS HIDRÁULICAS

La ejecución de obras de infraestructura hidráulica por Aguas de Castilla-La Mancha requerirá siempre la encomienda de tal ejecución que será hecha mediante el acuerdo expreso a que se refiere el artículo 15.3. de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, aprobado por el Consejo de Gobierno de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, entre el Consejero de Obras Públicas y el Vicepresidente de Aguas de Castilla-La Mancha, que será publicado en el Diario Oficial de la Comunidad de Castilla-La Mancha.

En tal Acuerdo, que requerirá informe previo y favorable de la Consejería de Economía y Hacienda, se preverá expresamente:

- La relación detallada de las infraestructuras cuya ejecución se encargue a "AGUAS DE CASTILLA-LA MANCHA".
- Plan económico-financiero relativo al mencionado encargo.
- Los compromisos plurianuales de dotaciones que la Junta debe consignar en el Proyecto de Presupuesto de cada año.

- Las garantías que hayan de establecerse por la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha a favor de las entidades con quien se concierten operaciones que financien las obras.
- La autorización para que "AGUAS DE CASTILLA-LA MANCHA" pueda recurrir al endeudamiento.

La contratación que Aguas de Castilla-La Mancha celebre con terceros para la ejecución de las obras se sujetará a las prescripciones de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, Texto Refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, y en su caso a la Ley 48/1998, de 30 de diciembre, Reguladora de los Procedimientos de Contratación en los Sectores del Agua, Energía, los Transportes y las Telecomunicaciones y demás normas aplicables a la contratación de obras en la Comunidad de Castilla-La Mancha.

Competencias.

En las obras encomendadas a "AGUAS DE CASTILLA-LA MANCHA" para las que ya exista proyecto aprobado para su ejecución por la Consejería de Obras Públicas corresponde a esta:

a) La aprobación técnica y definitiva de las modificaciones de los proyectos que hubiesen sido aprobados por esta Consejería.

b) La inspección y control de las obras hidráulicas durante su construcción y explotación y la constatación de la ejecución de las obras conforme al proyecto aprobado, al finalizar su ejecución, que se realizará con anterioridad o de forma simultanea a la recepción de la obra.

Salvo que otra cosa se establezca en el acuerdo de encomienda corresponderá a Aguas de Castilla-La Mancha:

a) La elaboración del proyecto de las obras, incluyendo los estudios previos necesarios y la redacción, en su caso, del Estudio de evaluación del impacto ambiental.

b) La aprobación técnica y definitiva de los proyectos.

c) La dirección de las obras se llevará a efecto en los términos establecidos por los Pliegos de Condiciones reguladores de cada contrato por los técnicos que designe o contrate Aguas de Castilla-La Mancha.

d) La contratación con terceros de la construcción de las obras comprendidas en las actuaciones encomendadas.

e) La recepción de las obras conforme al proyecto contratado, al finalizar su ejecución, en los términos establecidos en el Pliego de Condiciones que rija la ejecución de la obra.

3. FINANCIACIÓN TOTAL O PARCIAL DE LA CONSTRUCCIÓN Y GESTIÓN DE INSTALACIONES.

La financiación de la construcción y gestión de las instalaciones se realizará según lo previsto en el Acuerdo expreso que encomiende la Consejería de Obras Públicas para cada una de las infraestructuras .

4. FORMULACIÓN INICIAL DEL PLAN DIRECTOR DE ABASTECIMIENTO DE AGUA Y DEL PLAN DIRECTOR DE DEPURACIÓN DE AGUAS RESIDUALES

La Dirección General del Agua de la Consejería de Obras Públicas, con carácter previo, elaborará las directrices en la que, entre otros extremos, se fijará la metodología y objetivos, para la redacción de la propuesta inicial de los planes directores.

AGUAS DE CASTILLA-LA MANCHA, basándose en el documento anteriormente citado, llevará a cabo la formulación inicial de los Planes Directores de Abastecimiento de Agua y Depuración de Aguas Residuales Urbanas, con sujeción a las prescripciones que sobre ellos se contienen en el Titulo II de la Ley 12/2002 de 27 de junio.

Una vez elaborados los textos de cada uno de los Planes, serán sometidos a informe previo del Consejo de Dirección, quien redactará la propuesta inicial de cada Plan.

Las propuestas iniciales serán sometidas a información pública por plazo de un mes y a su evaluación ambiental, de acuerdo con lo dispuesto en la normativa autonómica en la materia. De acuerdo con el resultado de estas actuaciones, el Consejo de Dirección de "AGUAS DE CASTILLA-LA MANCHA"resolverá sobre su aprobación inicial y los elevará a través de la Consejería de Obras Públicas al Consejo de Gobierno para su aprobación definitiva.

Corresponde a "AGUAS DE CASTILLA-LA MANCHA" proponer la revisión de los Planes, al menos, cada cinco años, por el procedimiento indicado en los párrafos anteriores.

5. GESTIÓN DEL CANON DE ADUCCIÓN Y DEL CANON DE VERTIDO

A los efectos de lo establecido en los artículos 45 y 52 de la Ley 12/2002 de 27 de junio, Reguladora del Ciclo Integral del Agua, referidos al tipo de gravamen de los cánones de aducción y depuración, AGUAS DE CASTILLA-LA MANCHA procederá a la elaboración del estudio económico justificativo para la

modificación o posteriores revisiones del tipo de gravamen de ambos cánones por la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma.

6. VIGILANCIA, INSPECCIÓN Y CONTROL DE VERTIDOS DE AGUAS RESIDUALES

Corresponderá a Aguas de Castilla-La Mancha la instrucción de los expedientes a que se refiere el artículo 62 de la Ley 12/2002, de 27 de junio en relación con las infracciones cometidas con ocasión de los vertidos de aguas residuales a colectores generales y estaciones depuradoras gestionados por Aguas de Castilla-La Mancha.

Acordada la incoación del expediente por resolución del Director General del Agua, se procederá al nombramiento de instructor y, en su caso, de secretario de entre personal de Aguas de Castilla-La Mancha que tramitarán el expediente con arreglo a la normativa aplicable y observancia de lo previsto en dicho artículo 62 de la Ley 12/2002 de 27 de junio.

7. CONSTRUCCIÓN Y/O GESTIÓN DE INFRAESTRUCTURAS MEDIANTE CREACIÓN DE SOCIEDADES FILIALES.

El desarrollo de las actuaciones, como gestión de servicio público, puede llevarse a cabo bajo la forma de gestión directa por la propia Entidad "AGUAS DE CASTILLA-LA MANCHA" o por sociedad de derecho privado cuyo capital sea de la titularidad exclusiva de "AGUAS DE CASTILLA-LA MANCHA".

En este caso, corresponderá a la Sociedad filial la contratación con terceros de la construcción y/o explotación y mantenimiento de la obra, cuya titularidad será siempre de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha. Las Sociedades Filiales que en éste sentido se creen estarán sujetas en su régimen de contratación a los principios de publicidad y concurrencia (D.A.6ª de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas).

Podrá llevarse también a cabo por gestión indirecta, mediante la creación de Sociedades de economía mixta en la que "AGUAS DE CASTILLA-LA MANCHA" participe en concurrencia con otras personas, naturales o jurídicas, con cualquier porcentaje de participación en su capital.

En este segundo caso, se seguirán las normas establecidas en los artículos 154 y siguientes de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, Texto Refundido de Real Decreto Legislativo 2/2002, de 16 de junio para la adjudicación de un contrato de gestión de las infraestructuras correspondientes por una sociedad de economía mixta, fijándose el porcentaje que el licitador deberá reservar a Aguas de Castilla-La Mancha o, en su caso, a otras entidades públicas.

En ambos casos se estará a lo dispuesto en la normativa aplicable para la constitución de sociedades cuyo capital pertenezca a AGUAS DE CASTILLA-LA MANCHA, correspondiendo al Consejo de Gobierno la aprobación de su creación a propuesta del Consejo de Dirección, a través de la Consejería de Obras Públicas.

8. OTRAS ACTIVIDADES.

Dentro de las actividades comprendidas en su objeto, "AGUAS DE CASTILLA-LA MANCHA", además de las actuaciones referidas en las cláusulas anteriores podrá llevar a cabo, para el adecuado desarrollo de las mismas, sin perjuicio de las atribuciones de la Consejería de Obras Públicas:

a) La realización de estudios territoriales y de alternativas de solución de problemas ligados a la creación de infraestructuras que permitan una mejor gestión de los recursos hídricos y posibiliten su más racional aprovechamiento.

b) La celebración de convenios con las diversas Administraciones Públicas dirigidos a alguno de los fines expresados en el apartado anterior.

"AGUAS DE CASTILLA-LA MANCHA" podrá anticipar los fondos necesarios para la financiación de las tareas recogidas en el apartado b)

anterior, resarciéndose de su importe con cargo a la financiación que definitivamente se establezca para cada actuación en particular.

9. EXPROPIACIÓN DE BIENES Y DERECHOS.

La expropiación de los bienes y derechos necesarios para la ejecución de las obras a construir y explotar por "AGUAS DE CASTILLA-LA MANCHA" corresponderá a la Administración Autonómica de conformidad con la Ley de Expropiación Forzosa.

La atribución a AGUAS DE CASTILLA-LA MANCHA de la construcción y/o explotación de una obra hidráulica, supondrá el otorgamiento de las autorizaciones necesarias para la ocupación de los bienes y derechos que se adquieran para la ejecución de las obras.

10. PRESUPUESTO Y GESTIÓN ECONÓMICA.

Por su carácter público "AGUAS DE CASTILLA-LA MANCHA" esta sometida a la obligación de elaborar anualmente un programa de actuación, inversiones y financiación y un presupuesto de explotación y capital, compuestos por las estimaciones de gastos e ingresos referidas a sus estados financieros.

Este Programa será elaborado por "AGUAS DE CASTILLA-LA MANCHA" de acuerdo con las instrucciones de la Consejería de Economía y Hacienda y remitido al Consejero titular de la misma.

"AGUAS DE CASTILLA-LA MANCHA" deberá remitir a la Consejería de Economía y Hacienda, Intervención General sus cuentas anuales elaboradas de conformidad con su legislación específica, dentro de los siete meses siguientes a la terminación del

ejercicio económico, estas cuentas irán acompañadas del informe de gestión y del informe de auditoria que, en su caso, elabora la Intervención General o el que se elabora como consecuencia de la obligación de auditarse recogida en la Ley 19/1988, de 12 de julio, de Auditoria de Cuentas.

Además, "AGUAS DE CASTILLA-LA MANCHA" queda sujeta a control financiero permanente de la Intervención General de la Junta de Comunidades, de acuerdo con lo contenido en el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha, Decreto Legislativo 1/2002, de 19 de noviembre, sin perjuicio del control a que pueda ser sometida por la Sindicatura de Cuentas de Castilla-La Mancha, de conformidad con lo establecido al respecto en la Ley 5/1993, de 27 de diciembre.

Por otra parte, la ejecución de cualquier encargo por parte del Ente Público estará sujeto a cuantas revisiones, inspecciones y comprobaciones de carácter técnico o administrativo estimen conveniente realizar la Consejería de Obras Públicas, de acuerdo con las obras que se estén ejecutando, o la Consejería de Economía y Hacienda.

11. RECURSOS ECONÓMICOS.

Junto a los recursos que la Ley 12/2002, de 27 de junio prevé en su artículo 9.4 y el artículo 26 de los Estatutos de la entidad, las prescripciones que rijan las licitaciones contendrán la obligatoriedad para los adjudicatarios de abonar un porcentaje no inferior al 4% del importe de ejecución de las obras, incluyendo en el citado importe el precio de adjudicación así como las posibles

modificaciones y liquidación del contrato. Este porcentaje se facturará sobre el importe de cada una de las certificaciones en concepto de gastos de gestión de la entidad, así como de los gastos de supervisión, control de calidad, estudios y gastos de control, coordinación y seguimiento de las obras. En el caso de que la obra se ejecute a través de una sociedad de economía mixta, ésta será la obligada a realizar estos pagos a AGUAS DE CASTILLA- LA MANCHA en los mismos supuestos y forma antedichos.

12. CONTRATACIÓN.

En las contrataciones de obras, servicios y suministros que realiza "AGUAS DE CASTILLA-LA MANCHA", se cumplirá la legislación de contratos de las administraciones públicas, y en su caso la Ley 48/1998, de 30 de diciembre, sobre procedimientos de contratación en los sectores del agua, la energía, los transportes y las telecomunicaciones.

13. FISCALIDAD.

"AGUAS DE CASTILLA-LA MANCHA", como Entidad de Derecho Público con personalidad jurídica propia y plena capacidad de obrar, con las funciones que le han sido encomendadas por su Ley de creación, está sometido al régimen de tributación que le sea aplicable de acuerdo con la legislación vigente.

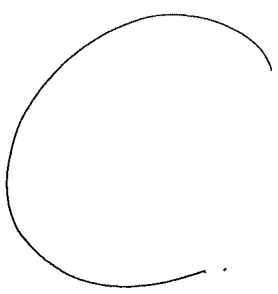

ANEXO II

PLAN ECONÓMICO - FINANCIERO

EN MATERIA DE FINANCIACIÓN Y GESTIÓN DE LA EXPLOTACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE PICADAS: CONEXIÓN ALMOGUERA-SAGRA ESTE.

PROYECCIÓN ECONÓMICA - FINANCIERA

El presente Plan Económico Financiero recoge el resultado del análisis y evaluación financiera de los datos generales de la actuación para la financiación de determinadas infraestructuras de abastecimiento en la cuenca del Tajo y su consiguiente explotación. La proyección económica financiera especifica la inversión total a realizar por el Ente Público Aguas de Castilla la Mancha, los intereses de préstamo solicitado por Aguas de Castilla la Mancha para la construcción de las obras y durante la ejecución de las mismas, así como la amortización del capital del préstamo solicitado y los gastos inherentes a la conservación y explotación de las obras.

Por otro lado recoge los ingresos producidos por el Canon de aducción a cobrar a los usuarios y el préstamo necesario para la construcción de las infraestructuras.

El Plan Económico se ha elaborado, al igual que la Proyección Financiera por un periodo de 25 años.

Los cálculos se han realizado en la forma que a continuación se detalla:

- ✓ Los ingresos considerados, se corresponden con la facturación a realizar a los usuarios mediante el canon de aducción.

- ✓ Los préstamos a solicitar coinciden con la parte de la inversión correspondiente a Aguas de Castilla-La Mancha, incluidos los de asistencia técnica para la redacción de los proyectos, la dirección de obra, así como los intereses durante la construcción de la obra y el IVA soportado.

- ✓ Los costes financieros se han calculado para una operación de préstamo a 25 años más 3 de carencia para la ejecución de las obras la disposición del préstamo se realizará de acuerdo a las necesidades de tesorería.

- ✓ El tipo de interés utilizado para el cálculo del coste financiero a largo plazo es de un tipo fijo del 5% anual.

- ✓ El método de amortización utilizado para el cálculo es el método del préstamo francés con anualidades constantes.

La **actuación** a realizar es el siguiente:

Conexión Almoguera-Sagra Este.

PROYECCIÓN ECONÓMICA

PROYECCIÓN ECONÓMICA

Ingresos:

El **total de ingresos** durante los 25 años de explotación se dividen en los siguientes conceptos fundamentales:

a) Canon de aducción a pagar por los usuarios.
b) Los ingresos reconocidos como Trabajos realizados para el Inmovilizado Material, se corresponde con la parte de intereses activados relacionados con el proyecto durante su fase de construcción y puesta en funcionamiento.

	Importe en €
Total Ingresos	112.001.690,24
Canon Aducción	110.055.717,57
Trabajos realizados para el inmov. Material	1.945.972,67

Gastos:

El **total de gastos** durante los 25 años de explotación se corresponden con tres conceptos fundamentales:

a) Costes de explotación de la instalación.

b) Amortización de la inversión realizada por Aguas de Castilla-La Mancha para la construcción.

c) Los gastos financieros relacionados con la operación de financiación de la inversión.

	Importe en €
Total Gastos	112.001.690,24
Costes de Explotación	46.294.340,30
Dotación Amortización	35.945.972,67
Gastos Financieros	29.761.377,27

El total de ingresos coincide con el total de gastos por lo que no existen resultados acumulados.

CTA RESULTADOS PROYECTO

	TOTAL	2.006	2.007	2.008	2.009	2.010	2.011	2.012	2.013	2.014
INGRESOS										
Canon Aducción	110.055.717,57				3.589.255,09	3.636.001,09	3.684.850,66	3.735.898,46	3.789.243,41	3.844.988,89
Trabajos realizados para el inmov. Material	1.945.972,67	272.798,38	706.629,28	966.545,01						
Total Ingresos	112.001.690,24	272.798,38	706.629,28	966.545,01	3.589.255,09	3.636.001,09	3.684.850,66	3.735.898,46	3.789.243,41	3.844.988,89
GASTOS										
Costes de Explotación	46.294.340,30				1.038.800,00	1.085.546,00	1.134.395,57	1.185.443,37	1.238.788,32	1.294.533,80
Dotación Amortización	35.945.972,67				753.156,46	790.814,28	830.354,99	871.872,74	915.466,38	961.239,70
Gastos Financieros	29.761.377,27	272.798,38	706.629,28	966.545,01	1.797.298,63	1.759.640,81	1.720.100,10	1.678.582,35	1.634.988,71	1.589.215,39
Total Gastos	112.001.690,24	272.798,38	706.629,28	966.545,01	3.589.255,09	3.636.001,09	3.684.850,66	3.735.898,46	3.789.243,41	3.844.988,89
Resultados del Proyecto										
Resultados del Proyecto Acumulado										

CTA RESULTADOS PROYECTO

	2.015	2.016	2.017	2.018	2.019	2.020	2.021	2.022	2.023
INGRESOS									
Canon Aducción	3.903.242,91	3.964.118,36	4.027.733,21	4.094.210,72	4.163.679,73	4.236.274,83	4.312.136,72	4.391.412,40	4.474.255,48
Trabajos realizados para el inmov. Material									
Total Ingresos	3.903.242,91	3.964.118,36	4.027.733,21	4.094.210,72	4.163.679,73	4.236.274,83	4.312.136,72	4.391.412,40	4.474.255,48
GASTOS									
Costes de Explotación	1.352.787,82	1.413.663,27	1.477.278,12	1.543.755,63	1.613.224,64	1.685.819,74	1.761.681,63	1.840.957,31	1.923.800,38
Dotación Amortización	1.009.301,69	1.059.766,77	1.112.755,11	1.168.392,86	1.226.812,51	1.288.153,13	1.352.560,79	1.420.188,83	1.491.198,27
Gastos Financieros	1.541.153,41	1.490.688,32	1.437.699,98	1.382.062,23	1.323.642,58	1.262.301,96	1.197.894,30	1.130.266,26	1.059.256,82
Total Gastos	3.903.242,91	3.964.118,36	4.027.733,21	4.094.210,72	4.163.679,73	4.236.274,83	4.312.136,72	4.391.412,40	4.474.255,48
Resultados del Proyecto									
Resultados del Proyecto Acumulado									

CTA RESULTADOS PROYECTO

	2.024	2.025	2.026	2.027	2.028	2.029	2.030	2.031	2.032	2.033
INGRESOS										
Canon Aducción	4.560.826,49	4.651.293,21	4.745.830,92	4.844.622,83	4.947.860,38	5.055.743,62	5.168.481,60	5.286.292,80	5.409.405,49	5.538.058,26
Trabajos realizados para el inmov. Material										
Total Ingresos	4.560.826,49	4.651.293,21	4.745.830,92	4.844.622,83	4.947.860,38	5.055.743,62	5.168.481,60	5.286.292,80	5.409.405,49	5.538.058,26
GASTOS										
Costes de Explotación	2.010.371,40	2.100.838,11	2.195.375,83	2.294.167,74	2.397.405,29	2.505.288,53	2.618.026,51	2.735.837,71	2.858.950,40	2.987.603,17
Dotación Amortización	1.565.758,18	1.644.046,09	1.726.248,40	1.812.560,82	1.903.188,86	1.998.348,30	2.098.265,72	2.203.179,00	2.313.337,95	2.429.004,85
Gastos Financieros	984.696,91	906.409,00	824.206,69	737.894,27	647.266,23	552.106,79	452.189,38	347.276,09	237.117,14	121.450,24
Total Gastos	4.560.826,49	4.651.293,21	4.745.830,92	4.844.622,83	4.947.860,38	5.055.743,62	5.168.481,60	5.286.292,80	5.409.405,49	5.538.058,26
Resultados del Proyecto										
Resultados del Proyecto Acumulado										

PROYECCIÓN FINANCIERA

PROYECCIÓN FINANCIERA

Cobros:

El **total de cobros** durante los 25 años de la explotación y los 3 de construcción ascienden a:

	Importe en €
Total Cobros	164.585.590,47
Canon Aduc.	117.759.617,80
Liquidación IVA Inversiones	5.440.000,00
Préstamo	41.385.972,67

Como se puede observar los conceptos se corresponden con:

a) Canon de aducción del usuario obtenido como se indica en la Proyección Económica.
b) Liquidaciones de IVA soportado de las inversiones.
c) Préstamo necesario para llevar a cabo la aportación de Aguas de Castilla-La Mancha a las Inversiones (construcción, intereses del préstamo durante la ejecución, IVA Soportado).

En cuanto al IVA repercutido de aducción figura sujeta a un 7% según la Ley del IVA.

Pagos:

El **total de pagos** durante los 25 años de explotación y los 3 de construcción ascienden a:

	Importe en €
Total Pagos	164.585.590,47
Ejecución obra	39.440.000,00
Liquidación IVA Operación Aducción	296.805,78
Distribución Intereses s/necesidades Financiación	1.945.972,67
Amortización Capital Ptmo. Construcción	69.201.377,27
Costes de Explotación	53.701.434,75

Dichos pagos comprenden los relativos a:

a) Total de la Construcción.

b) A los pagos a la hacienda pública por diferencia entre el Iva repercutido a los usuarios y el soportado de los costes de explotación.

c) Intereses del Préstamo durante la ejecución de la obra calculados a un 5%.

d) Amortización del préstamo para IVA y el capital de la inversión.

El total de cobros coincide con el total de pagos por lo que no existe efecto acumulado en Tesorería.

ESCENARIO:PRESTAMO CON ANUALIDADES CONSTANTES

FINANCIERO	TOTAL	CONSTRUCCIÓN			AÑO 1	AÑO 2	AÑO 3	AÑO 4	AÑO 5
		2.006	2.007	2.008	2.009	2.010	2.011	2.012	2.013
COBROS									
Canon Aducción Usuario.	117.759.617,80	0,00	0,00	0,00	3.840.502,95	3.890.521,17	3.942.790,21	3.997.411,35	4.054.490,45
Préstamo Construcción	35.945.972,67	11.257.967,87	13.852.815,72	10.835.189,08					
Préstamo IVA	5.440.000,00	1.757.627,12	2.103.389,83	1.578.983,05					
Cobro Liquidación IVA Inversiones	5.440.000,00	0,00	1.757.627,12	2.103.389,83	1.578.983,05				
TOTAL COBROS	**164.585.590,47**	**13.015.594,99**	**17.713.832,67**	**14.517.561,96**	**5.419.486,00**	**3.890.521,17**	**3.942.790,21**	**3.997.411,35**	**4.054.490,45**
PAGOS									
Plan Inversiones									
Ejecución obra IVA Inc.	39.440.000,00	12.742.796,61	15.249.576,27	11.447.627,12					
Distribución Intereses s/necesidades Fin	1.945.972,67	272.798,38	706.629,28	966.545,01					
Amortización Capital Préstamo IVA	5.440.000,00		1.757.627,12	2.103.389,83	1.578.983,05				
Amortización Capital Ptmo. Construcción	63.761.377,27				2.550.455,09	2.550.455,09	2.550.455,09	2.550.455,09	2.550.455,09
Costes de Explotación	53.701.434,75	0,00	0,00	0,00	1.205.008,00	1.259.233,36	1.315.898,86	1.375.114,31	1.436.994,45
Pago (Cobro) Liquidaciones IVA	296.805,78					85.039,86	80.832,72	76.436,26	71.841,95
TOTAL PAGOS	**164.585.590,47**	**13.015.594,99**	**17.713.832,67**	**14.517.561,96**	**5.334.446,14**	**3.894.728,31**	**3.947.186,67**	**4.002.005,66**	**4.059.291,50**
CASH-FLOW	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**85.039,86**	**-4.207,14**	**-4.396,46**	**-4.594,30**	**-4.801,05**
CASH-FLOW ACUMULADO	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**85.039,86**	**80.832,72**	**76.436,26**	**71.841,95**	**67.040,91**

ESCENARIO:PRESTAMO CON ANUALIDADES CONSTANTES

FINANCIERO	AÑO 6 2.014	AÑO 7 2.015	AÑO 8 2.016	AÑO 9 2.017	AÑO 10 2.018	AÑO 11 2.019	AÑO 12 2.020	AÑO 13 2.021	AÑO 14 2.022	AÑO 15 2.023
COBROS										
Canon Aducción Usuario.	4.114.138,11	4.176.469,91	4.241.606,65	4.309.674,53	4.380.805,47	4.455.137,31	4.532.814,07	4.613.986,29	4.698.811,26	4.787.453,36
Préstamo Construcción										
Préstamo IVA										
Cobro Liquidación IVA Inversiones										
TOTAL COBROS	**4.114.138,11**	**4.176.469,91**	**4.241.606,65**	**4.309.674,53**	**4.380.805,47**	**4.455.137,31**	**4.532.814,07**	**4.613.986,29**	**4.698.811,26**	**4.787.453,36**
PAGOS										
Plan Inversiones										
Ejecución obra IVA Inc.										
Distribución Intereses s/necesidades Fin										
Amortización Capital Préstamo IVA										
Amortización Capital Ptmo. Construcción	2.550.455,09	2.550.455,09	2.550.455,09	2.550.455,09	2.550.455,09	2.550.455,09	2.550.455,09	2.550.455,09	2.550.455,09	2.550.455,09
Costes de Explotación	1.501.659,20	1.569.233,87	1.639.849,39	1.713.642,62	1.790.756,53	1.871.340,58	1.955.550,90	2.043.550,69	2.135.510,47	2.231.608,45
Pago (Cobro) Liquidaciones IVA	67.040,91	62.023,81	56.780,95	51.302,16	45.576,83	39.593,85	33.341,64	26.808,08	19.980,51	12.845,70
TOTAL PAGOS	**4.119.155,20**	**4.181.712,77**	**4.247.085,44**	**4.315.399,87**	**4.386.788,45**	**4.461.389,52**	**4.539.347,63**	**4.620.813,86**	**4.705.946,08**	**4.794.909,24**
CASH-FLOW	**-5.017,09**	**-5.242,86**	**-5.478,79**	**-5.725,34**	**-5.982,98**	**-6.252,21**	**-6.533,56**	**-6.827,57**	**-7.134,81**	**-7.455,88**
CASH-FLOW ACUMULADO	**62.023,81**	**56.780,95**	**51.302,16**	**45.576,83**	**39.593,85**	**33.341,64**	**26.808,08**	**19.980,51**	**12.845,70**	**5.389,82**

ESCENARIO:PRESTAMO CON ANUALIDADES CONSTANTES

FINANCIERO	AÑO 16 2.024	AÑO 17 2.025	AÑO 18 2.026	AÑO 19 2.027	AÑO 20 2.028	AÑO 21 2.029	AÑO 22 2.030	AÑO 23 2.031	AÑO 24 2.032	AÑO 25 2.033
COBROS										
Canon Aducción Usuario.	4.880.084,35	4.976.883,73	5.078.039,09	5.183.746,43	5.294.210,61	5.409.645,67	5.530.275,32	5.656.333,29	5.788.063,88	5.925.722,34
Préstamo Construcción										
Préstamo IVA										
Cobro Liquidación IVA Inversiones										
TOTAL COBROS	**4.880.084,35**	**4.976.883,73**	**5.078.039,09**	**5.183.746,43**	**5.294.210,61**	**5.409.645,67**	**5.530.275,32**	**5.656.333,29**	**5.788.063,88**	**5.925.722,34**
PAGOS										
Plan Inversiones										
Ejecución obra IVA Inc.										
Distribución Intereses s/necesidades Fin										
Amortización Capital Préstamo IVA										
Amortización Capital Ptmo. Construcción	2.550.455,09	2.550.455,09	2.550.455,09	2.550.455,09	2.550.455,09	2.550.455,09	2.550.455,09	2.550.455,09	2.550.455,09	2.550.455,09
Costes de Explotación	2.332.030,83	2.436.972,21	2.546.635,96	2.661.234,58	2.780.990,14	2.906.134,69	3.036.910,75	3.173.571,74	3.316.382,47	3.465.619,68
Pago (Cobro) Liquidaciones IVA	5.389,82	-2.401,57	-10.543,57	-19.051,97	-27.943,24	-37.234,62	-46.944,11	-57.090,53	-67.693,54	-78.773,68
TOTAL PAGOS	**4.887.875,74**	**4.985.025,73**	**5.086.547,48**	**5.192.637,70**	**5.303.501,99**	**5.419.355,16**	**5.540.421,73**	**5.666.936,30**	**5.799.144,02**	**5.937.301,09**
CASH-FLOW	**-7.791,39**	**-8.142,00**	**-8.508,39**	**-8.891,27**	**-9.291,38**	**-9.709,49**	**-10.146,42**	**-10.603,01**	**-11.080,14**	**-11.578,75**
CASH-FLOW ACUMULADO	**-2.401,57**	**-10.543,57**	**-19.051,97**	**-27.943,24**	**-37.234,62**	**-46.944,11**	**-57.090,53**	**-67.693,54**	**-78.773,68**	**-90.352,43**

ESCENARIO:PRESTAMO CON ANUALIDADES CONSTAI

FINANCIERO	AÑO 26 2.034
COBROS	
Canon Aducción Usuario.	
Préstamo Construcción	
Préstamo IVA	
Cobro Liquidación IVA Inversiones	
TOTAL COBROS	**0,00**
PAGOS	
Plan Inversiones	
Ejecución obra IVA Inc.	
Distribución Intereses s/necesidades Fin	
Amortización Capital Préstamo IVA	
Amortización Capital Ptmo. Construcción	
Costes de Explotación	
Pago (Cobro) Liquidaciones IVA	-90.352,43
TOTAL PAGOS	**-90.352,43**
CASH-FLOW	**90.352,43**
CASH-FLOW ACUMULADO	**0,00**

PROYECCIÓN PATRIMONIAL

PROYECCIÓN PATRIMONIAL

Activos:

La evolución de las principales Masas Patrimoniales del Proyecto durante los 25 años de la explotación y los 3 de construcción en cuanto a los activos se corresponden con el efecto de la Inversión a realizar en el proyecto, la cual quedará completamente amortizada al final de la vida útil del presente proyecto (como se puede apreciar en los cuadros que se presentan a continuación).

No existe efecto en la masa patrimonial denominada "Tesorería", ya que el total de cobros se equipara con el total de pagos como se señaló anteriormente.

Pasivos:

La evolución de las principales Masas Patrimoniales del Proyecto durante los 25 años de la explotación y los 3 de construcción se corresponde con la evolución de la situación de los préstamos solicitados para la realización de la inversión y para cubrir el efecto de IVA, así como, con la evolución de las liquidaciones de IVA.

No existe efecto en la masa patrimonial denominada "Resultado del Ejercicio", ni en la denominada "Resultado Acumulado" ya que el total de ingresos se equipara con el total de gastos como se señaló anteriormente.

BALANCE DE SITUACIÓN DEL PROYECTO.

	2.006	2.007	2.008	2.009	2.010	2.011	2.012	2.013	2.014	2.015
ACTIVO										
Inmovilizado Inmaterial	11.257.967,87	25.110.783,59	35.945.972,67	35.945.972,67	35.945.972,67	35.945.972,67	35.945.972,67	35.945.972,67	35.945.972,67	35.945.972,67
Amortización Acumulada	0,00	0,00	0,00	-753.156,46	-1.543.970,74	-2.374.325,73	-3.246.198,48	-4.161.664,86	-5.122.904,56	-6.132.206,24
H.P. Deudora por IVA	1.757.627,12	2.103.389,83	1.578.983,05							
Tesorería	0,00	0,00	0,00	85.039,86	80.832,72	76.436,26	71.841,95	67.040,91	62.023,81	56.780,95
Total ACTIVO	13.015.594,99	27.214.173,42	37.524.955,72	35.277.856,07	34.482.834,65	33.648.083,19	32.771.616,15	31.851.348,72	30.885.091,93	29.870.547,38
PASIVO										
Rtdo Acumulado		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Resultado Ejercicio	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Deuda Préstamo Inversión	11.257.967,87	25.110.783,59	35.945.972,67	35.192.816,21	34.402.001,93	33.571.646,94	32.699.774,19	31.784.307,81	30.823.068,11	29.813.766,43
Deuda Préstamo Iva	1.757.627,12	2.103.389,83	1.578.983,05							
H.P. Acreedora por IVA			0,00	85.039,86	80.832,72	76.436,26	71.841,95	67.040,91	62.023,81	56.780,95
TOTAL PASIVO	13.015.594,99	27.214.173,42	37.524.955,72	35.277.856,07	34.482.834,65	33.648.083,19	32.771.616,15	31.851.348,72	30.885.091,93	29.870.547,38

BALANCE DE SITUACIÓN DEL PROYECTO.

	2.016	2.017	2.018	2.019	2.020	2.021	2.022	2.023	2.024	2.025
ACTIVO										
Inmovilizado Inmaterial	35.945.972,67	35.945.972,67	35.945.972,67	35.945.972,67	35.945.972,67	35.945.972,67	35.945.972,67	35.945.972,67	35.945.972,67	35.945.972,67
Amortización Acumulada	-7.191.973,01	-8.304.728,12	-9.473.120,98	-10.699.933,49	-11.988.086,62	-13.340.647,41	-14.760.836,24	-16.252.034,51	-17.817.792,69	-19.461.838,78
H.P. Deudora por IVA									2.401,57	10.543,57
Tesorería	51.302,16	45.576,83	39.593,85	33.341,64	26.808,08	19.980,51	12.845,70	5.389,82	-2.401,57	-10.543,57
Total ACTIVO	28.805.301,82	27.686.821,38	26.512.445,54	25.279.380,82	23.984.694,13	22.625.305,77	21.197.982,13	19.699.327,98	18.128.179,98	16.484.133,89
PASIVO										
Rtdo Acumulado	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Resultado Ejercicio	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Deuda Préstamo Inversión	28.753.999,66	27.641.244,55	26.472.851,69	25.246.039,18	23.957.886,05	22.605.325,26	21.185.136,43	19.693.938,16	18.128.179,98	16.484.133,89
Deuda Préstamo Iva										
H.P. Acreedora por Iva	51.302,16	45.576,83	39.593,85	33.341,64	26.808,08	19.980,51	12.845,70	5.389,82		
TOTAL PASIVO	28.805.301,82	27.686.821,38	26.512.445,54	25.279.380,82	23.984.694,13	22.625.305,77	21.197.982,13	19.699.327,98	18.128.179,98	16.484.133,89

BALANCE DE SITUACIÓN DEL PROYECTO.

	2.026	2.027	2.028	2.029	2.030	2.031	2.032	2.033	2.034
ACTIVO									
Inmovilizado Inmaterial	35.945.972,67	35.945.972,67	35.945.972,67	35.945.972,67	35.945.972,67	35.945.972,67	35.945.972,67	35.945.972,67	35.945.972,67
Amortización Acumulada	-21.188.087,18	-23.000.648,00	-24.903.836,85	-26.902.185,15	-29.000.450,87	-31.203.629,87	-33.516.967,82	-35.945.972,67	-35.945.972,67
H.P. Deudora por Iva	19.051,97	27.943,24	37.234,62	46.944,11	57.090,53	67.693,54	78.773,68	90.352,43	0,00
Tesorería	-19.051,97	-27.943,24	-37.234,62	-46.944,11	-57.090,53	-67.693,54	-78.773,68	-90.352,43	0,00
Total ACTIVO	14.757.885,49	12.945.324,67	11.042.135,82	9.043.787,52	6.945.521,80	4.742.342,80	2.429.004,85	0,00	0,00
PASIVO									
Rtdo Acumulado	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Resultado Ejercicio	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Deuda Préstamo Inversión	14.757.885,49	12.945.324,67	11.042.135,82	9.043.787,52	6.945.521,80	4.742.342,80	2.429.004,85	0,00	0,00
Deuda Préstamo Iva									
H.P. Acreedora por Iva									0,00
TOTAL PASIVO	14.757.885,49	12.945.324,67	11.042.135,82	9.043.787,52	6.945.521,80	4.742.342,80	2.429.004,85	0,00	0,00

ESTUDIO DE TARIFAS

AGUAS DE CASTILLA-LA MANCHA

TARIFA ADUCCIÓN	**Datos Iniciales Proyecto**
Fecha Inicio Inversiones	2.006
Inicio Amortización Instalaciones	2.009
Duración Servicios Años	25
Fin Amortización Inversiones/Explotación	2.033
Consumo Abastecimiento l/hab/día (m3)	0,3
Nº de Habitantes	183.246
Dias Año	365
IPC Estimado	3,00%
Evolución Población (Incremento medio para la serie 99-05)	3,55%
Evolución Precios Coste Explotación	4,50%
Tipo Int. Préstamo (anual est. vida proyecto)	5,00%
IVA Aplicable repercutido	7%
Coste de Explotación (% Sobre Coste Inversión).	1%
Gastos Supervisión Aguas del Tajo S.A.	6%

	2.006	2.007	2.008	2.009	2.010	2.011
Costes de Amortización (Capital + Intereses)				2.550.455,09	2.550.455,09	2.550.455,09
Datos de Consumo Población (m3)	*20.065.437,00*	*20.776.982,85*	*21.513.761,02*	*22.276.666,28*	*23.066.625,13*	*23.884.596,92*
Costes de Explotación para Consumo Población.				1.038.800,00	1.085.546,00	1.134.395,57
TOTAL COSTES				3.589.255,09	3.636.001,09	3.684.850,66
CANON DE ADUCCIÓN CALCULADO(Euros/m3) [EXCL. COSTE EXPLOTACIÓN]				0,161	0,158	0,154
TOTAL COBROS CANON ADUCCIÓN				3.589.255,09	3.636.001,09	3.684.850,66
IVA REPERCUTIDO CANON ADUCCIÓN				251.247,86	254.520,08	257.939,55
TOTAL COBROS				3.840.502,95	3.890.521,17	3.942.790,21

AGUAS DE CASTILLA-LA MANCHA

TARIFA ADUCCIÓN	**Datos Iniciales Proyecto**
Fecha Inicio Inversiones	2.006
Inicio Amortización Instalaciones	2.009
Duración Servicios Años	25
Fin Amortización Inversiones/Explotación	2.033
Consumo Abastecimiento l/hab/día (m3)	0,3
Nº de Habitantes	183.246
Dias Año	365
IPC Estimado	3,00%
Evolución Población (Incremento medio para la serie 99-05)	3,55%
Evolución Precios Coste Explotación	4,50%
Tipo Int. Préstamo (anual est. vida proyecto)	5,00%
IVA Aplicable repercutido	7%
Coste de Explotación (% Sobre Coste Inversión).	1%
Gastos Supervisión Aguas del Tajo S.A.	6%

	2.012	2.013	2.014	2.015	2.016	2.017
Costes de Amortización (Capital + Intereses)	2.550.455,09	2.550.455,09	2.550.455,09	2.550.455,09	2.550.455,09	2.550.455,09
Datos de Consumo Población (m3)	*24.731.575,03*	*25.608.588,05*	*26.516.701,07*	*27.457.016,93*	*28.430.677,58*	*29.438.865,48*
Costes de Explotación para Consumo Población.	1.185.443,37	1.238.788,32	1.294.533,80	1.352.787,82	1.413.663,27	1.477.278,12
TOTAL COSTES	3.735.898,46	3.789.243,41	3.844.988,89	3.903.242,91	3.964.118,36	4.027.733,21
CANON DE ADUCCIÓN CALCULADO(Euros/m3) [EXCL. COSTE EXPLOTAC	0,151	0,148	0,145	0,142	0,139	0,137
TOTAL COBROS CANON ADUCCIÓN	3.735.898,46	3.789.243,41	3.844.988,89	3.903.242,91	3.964.118,36	4.027.733,21
IVA REPERCUTIDO CANON ADUCCIÓN	261.512,89	265.247,04	269.149,22	273.227,00	277.488,29	281.941,32
TOTAL COBROS	3.997.411,35	4.054.490,45	4.114.138,11	4.176.469,91	4.241.606,65	4.309.674,53

AGUAS DE CASTILLA-LA MANCHA

TARIFA ADUCCIÓN	**Datos Iniciales Proyecto**
Fecha Inicio Inversiones	2.006
Inicio Amortización Instalaciones	2.009
Duración Servicios Años	25
Fin Amortización Inversiones/Explotación	2.033
Consumo Abastecimiento l/hab/día (m3)	0,30
Nº de Habitantes	183.246
Dias Año	365
IPC Estimado	3,00%
Evolución Población (Incremento medio para la serie 99-05)	3,55%
Evolución Precios Coste Explotación	4,50%
Tipo Int. Préstamo (anual est. vida proyecto)	5,00%
IVA Aplicable repercutido	7%
Coste de Explotación (% Sobre Coste Inversión).	1%
Gastos Supervisión Aguas del Tajo S.A.	6%

	2.018	2.019	2.020	2.021	2.022	2.023
Costes de Amortización (Capital + Intereses)	2.550.455,09	2.550.455,09	2.550.455,09	2.550.455,09	2.550.455,09	2.550.455,09
Datos de Consumo Población (m3)	*30.482.805,00*	*31.563.763,93*	*32.683.055,04*	*33.842.037,64*	*35.042.119,23*	*36.284.757,23*
Costes de Explotación para Consumo Población.	1.543.755,63	1.613.224,64	1.685.819,74	1.761.681,63	1.840.957,31	1.923.800,38
TOTAL COSTES	4.094.210,72	4.163.679,73	4.236.274,83	4.312.136,72	4.391.412,40	4.474.255,48
CANON DE ADUCCIÓN CALCULADO(Euros/m3) [EXCL. COSTE EXPLOTAC	0,134	0,132	0,130	0,127	0,125	0,123
TOTAL COBROS CANON ADUCCIÓN	4.094.210,72	4.163.679,73	4.236.274,83	4.312.136,72	4.391.412,40	4.474.255,48
IVA REPERCUTIDO CANON ADUCCIÓN	286.594,75	291.457,58	296.539,24	301.849,57	307.398,87	313.197,88
TOTAL COBROS	4.380.805,47	4.455.137,31	4.532.814,07	4.613.986,29	4.698.811,26	4.787.453,36

AGUAS DE CASTILLA-LA MANCHA

TARIFA ADUCCIÓN	Datos Iniciales Proyecto
Fecha Inicio Inversiones	2.006
Inicio Amortización Instalaciones	2.009
Duración Servicios Años	25
Fin Amortización Inversiones/Explotación	2.033
Consumo Abastecimiento l/hab/día (m3)	0
Nº de Habitantes	183.246
Dias Año	365
IPC Estimado	3,00%
Evolución Población (Incremento medio para la serie 99-05)	3,55%
Evolución Precios Coste Explotación	4,50%
Tipo Int. Préstamo (anual est. vida proyecto)	5,00%
IVA Aplicable repercutido	7%
Coste de Explotación (% Sobre Coste Inversión).	1%
Gastos Supervisión Aguas del Tajo S.A.	6%

	2.024	2.025	2.026	2.027	2.028	2.029
Costes de Amortización (Capital + Intereses)	2.550.455,09	2.550.455,09	2.550.455,09	2.550.455,09	2.550.455,09	2.550.455,09
Datos de Consumo Población (m3)	*37.571.460,75*	*38.903.792,42*	*40.283.370,25*	*41.711.869,66*	*43.191.025,48*	*44.722.634,04*
Costes de Explotación para Consumo Población.	2.010.371,40	2.100.838,11	2.195.375,83	2.294.167,74	2.397.405,29	2.505.288,53
TOTAL COSTES	4.560.826,49	4.651.293,21	4.745.830,92	4.844.622,83	4.947.860,38	5.055.743,62
CANON DE ADUCCIÓN CALCULADO(Euros/m3) [EXCL. COSTE EXPLOTACI	0,121	0,120	0,118	0,116	0,115	0,113
TOTAL COBROS CANON ADUCCIÓN	4.560.826,49	4.651.293,21	4.745.830,92	4.844.622,83	4.947.860,38	5.055.743,62
IVA REPERCUTIDO CANON ADUCCIÓN	319.257,85	325.590,52	332.208,16	339.123,60	346.350,23	353.902,05
TOTAL COBROS	4.880.084,35	4.976.883,73	5.078.039,09	5.183.746,43	5.294.210,61	5.409.645,67

AGUAS DE CASTILLA-LA MANCHA	
TARIFA ADUCCIÓN	**Datos Iniciales Proyecto**
Fecha Inicio Inversiones	2.006
Inicio Amortización Instalaciones	2.009
Duración Servicios Años	25
Fin Amortización Inversiones/Explotación	2.033
Consumo Abastecimiento l/hab/día (m3)	0
Nº de Habitantes	183.246
Dias Año	365
IPC Estimado	3,00%
Evolución Población (Incremento medio para la serie 99-05)	3,55%
Evolución Precios Coste Explotación	4,50%
Tipo Int. Préstamo (anual est. vida proyecto)	5,00%
IVA Aplicable repercutido	7%
Coste de Explotación (% Sobre Coste Inversión).	1%
Gastos Supervisión Aguas del Tajo S.A.	6%

	2.030	2.031	2.032	2.033
Costes de Amortización (Capital + Intereses)	2.550.455,09	2.550.455,09	2.550.455,09	2.550.455,09
Datos de Consumo Población (m3)	*46.308.555,37*	*47.950.715,50*	*49.651.108,70*	*51.411.800,00*
Costes de Explotación para Consumo Población.	2.618.026,51	2.735.837,71	2.858.950,40	2.987.603,17
TOTAL COSTES	5.168.481,60	5.286.292,80	5.409.405,49	5.538.058,26
CANON DE ADUCCIÓN CALCULADO(Euros/m3) [EXCL. COSTE EXPLOTAC	0,112	0,110	0,109	0,108
TOTAL COBROS CANON ADUCCIÓN	5.168.481,60	5.286.292,80	5.409.405,49	5.538.058,26
IVA REPERCUTIDO CANON ADUCCIÓN	361.793,71	370.040,50	378.658,38	387.664,08
TOTAL COBROS	5.530.275,32	5.656.333,29	5.788.063,88	5.925.722,34

DATOS BÁSICOS DE ANÁLISIS DEL PROYECTO

Datos Proyecto:		
"Actuación Nº1: Ampliación del Sistema de Picadas: conexión Almoguera-Sagra Este"		
* Presupuesto Total estimado de la Actuación		98.000.000,00
* Presupuesto Total estimado de la Actuación (Base Imponible)		84.482.758,62
a) Coste elegible a efectos de Cofinanciación por el Fondo de Cohesión		80.000.000,00
b) Coste no elegible a efectos de Cofinanciación por el Fondo de Cohesión		18.000.000,00
Distribución Inversión según Organismo		
Aportación Fondo Cohesión Europea	80%	64.000.000,00
Aportación ACLM	Resto	34.000.000,00
Total Presupuesto de Ejecución Material a efectos de Estudio		**34.000.000,00**
	SUBTOTAL	34.000.000,00
16%	Iva	5.440.000,00
	TOTAL	39.440.000,00

Series de población desde 1996

Población por municipios y sexo desde 1996

Toledo y otros.

Unidades: Personas

	1998	1999	2000	2001	2002	2003	2004	2005
Datos Resumen Proyecto	143.681	145.880	148.908	152.503	158.032	166.430	173.871	183.246

1) Las cifras de 1996 están referidas a 1 de mayo y las demás a 1 de enero.

Fuente: Instituto Nacional de Estadística Evolución desde 1999

Copyright INE 2005	1,53%	2,08%	2,41%	3,63%	5,31%	4,47%	5,39%

Increm. medio Pob. 99-05	3,55%

DATOS GENERALES DEL PROYECTO	
PBL (Presupuest Base de Licitación) [IVA Incl.]	39.440.000,00
Años explot inicial	3
Importe Inversión (Base Imponible)	34.000.000,00
Valor Amortizable Inmovilizado (Base Inversión + Intereses)	35.945.972,67
IVA Inmovilizado (16%)	5.440.000,00
IVA Soportado deducible Inversiones y Servicio Explotación	16%
Fecha Inicio Inversiones	2.006,00
Mes Inicio Obras	3
Carencia Amortización Préstamos (Años)	3
Periodo Construcción Inversiones (Años)	3
Inicio Amortización Préstamo	2.009
Inicio Amortización Instalaciones	2.009
Periodo Amortización Préstamo	25
Periodo Amortización Inversiones	25
Fin Amortización Préstamo	2.033
Fin Amortización Inversiones/Explotación	2.033
Interés Operación	0,05
Duración Servicios Años	25
Consumo Abastecimiento l/hab/día (m^3)	0,30
Nº de Habitantes	183.246
Dias Año	365
IPC Estimado	3%
Evolución Población (Incremento medio para la serie 99-05)	4%
Evolución Consumo	0%
Evolución Precios Coste Explotación	5%
Tipo Int. Préstamo (anual est. vida proyecto)	5%
IVA Aplicable repercutido	7%
Coste de Explotación (% Sobre Coste Inversión).	1%
Gastos Supervisión Aguas del Tajo S.A.	6%

Series de población desde 1996
Población por municipios desde 1996

Toledo y otros
Unidades: Personas

	Total									
	1996	1997	1998	1999	2000	2001	2002	2003	2004	2005
45021 Borox	2.132 .		2.163	2.193	2.221	2.260	2.310	2.393	2.501	2.527
45038 Carranque	1.469 .		1.434	1.573	1.746	1.829	1.927	2.064	2.286	2.517
45047 Cedillo del Condado	1.382 .		1.227	1.507	1.542	1.568	1.651	1.810	1.950	2.102
45051 Cobeja	1.739 .		1.746	1.790	1.804	1.812	1.859	1.929	1.986	1.994
45064 Esquivias	3.770 .		3.800	3.800	3.806	3.848	3.966	4.084	4.379	4.577
45081 Illescas	9.743 .		9.930	10.106	10.347	10.940	11.736	12.704	13.692	14.771
45119 Numancia de la Sagra	1.917 .		2.222	2.402	2.555	2.778	2.980	3.211	3.467	3.697
45127 Palomeque	465 .		485	475	483	464	453	432	629	674
45128 Pantoja	2.282 .		2.344	2.403	2.469	2.590	2.683	2.789	2.944	3.065
45161 Sese?	3.597 .		3.866	3.978	4.244	4.801	5.345	6.424	7.621	9.290
45176 Ugena	981 .		1.204	1.305	1.585	1.563	2.003	2.288	2.630	3.267
45199 Viso de San Juan (El)	993 .		1.065	1.106	1.170	1.252	1.320	1.507	1.756	2.092
45201 Yeles	1.417 .		1.606	1.636	1.731	1.657	1.574	2.201	2.571	2.766
45205 Yuncos	3.307 .		3.421	3.611	3.760	3.935	4.372	4.776	5.197	5.592
45002 Alameda de la Sagra	2.797 .		2.823	2.823	2.846	2.841	2.890	2.918	3.006	3.120
45014 Añover de Tajo	4.620 .		4.608	4.557	4.542	4.565	4.682	4.898	4.987	5.118
45025 Cabañas de la Sagra	1.077 .		1.212	1.249	1.288	1.287	1.345	1.489	1.629	1.729
45088 Magán	1.081 .		1.122	1.127	1.137	1.163	1.227	1.317	1.500	1.662
45102 Mocejón	4.032 .		4.124	4.146	4.157	4.172	4.235	4.277	4.370	4.503
45188 Villaluenga de la Sagra	2.639 .		2.629	2.639	2.642	2.648	2.678	2.792	2.929	3.049
45196 Villaseca de la Sagra	1.580 .		1.598	1.598	1.563	1.581	1.573	1.579	1.592	1.614
45203 Yuncler	1.960 .		1.990	1.930	1.855	1.858	2.063	2.287	2.375	2.464
45204 Yunclillos	609 .		587	608	615	606	618	682	691	671
45019 Bargas	6.608 .		6.639	6.638	6.816	6.980	7.078	7.333	7.544	7.726
45041 Casarrubios del Monte	2.506 .		2.671	2.765	2.942	3.166	3.325	3.769	3.926	4.006
45085 Lominchar	1.105 .		1.116	1.136	1.198	1.236	1.180	1.342	1.397	1.423
45122 Olías del Rey	4.205 .		4.125	4.178	4.287	4.449	4.598	4.939	5.146	5.600
45145 Recas	2.469 .		2.580	2.610	2.614	2.783	2.941	3.023	2.922	3.073
45168 Toledo (Capital)	66.006 .		66.989	67.617	68.537	69.450	70.893	72.549	73.485	75.533
45180 Valmojado	2.325 .		2.355	2.374	2.406	2.421	2.527	2.624	2.763	3.024

1) No hay cifras padronales del a? 1997
2) Las cifras de 1996 están referidas a 1 de mayo y las demás a 1 de enero.
3) A efectos de estudio de evolución de la población no se consideran los años 1996 y 1997.

Fuente: Instituto Nacional de Estad? tica
Copyright INE 2006